

RESOLUCIÓN No. 018
(Enero 30 de 2020)

Por medio de la cual se adopta el plan anticorrupción y de atención al ciudadano correspondiente a la vigencia 2020 del instituto municipal de cultura y turismo del municipio de Bucaramanga – imct.

El Director General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Municipio de Bucaramanga – IMCT-, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Dirección General de la entidad, suscribir los actos administrativos que sean necesarios para el cabal desarrollo y ejecución de planes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, dispone que *“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”*.

Que el Decreto 2482 de 2012, establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y gestión.

Que el Decreto 2641 de 2012, señala la metodología para diseñar la estrategia de lucha contra la corrupción mediante el documento “estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano”.

Que el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, expedido por el Departamento Administrativo de la Presidencia, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano señaló *“...que las entidades públicas deben seguir para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el documento de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2”*.

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, elaboró el documento denominado Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley, se hace necesario adoptar mediante acto administrativo el documento denominado Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA – IMCT- vigencia 2020, el cual va como documento anexo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El documento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2020, será publicado para su consulta en la página web del Instituto, junto con el mapa de riesgos de corrupción vigencia 2020.

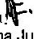
ARTICULO TERCERO: La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA – IMCT- vigencia 2020, estará a cargo de la Subdirección Técnica, la cual además servirá de facilitadora para la actualización y/o modificación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento al cumplimiento previsto en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA – IMCT- vigencia 2020, estará a cargo de la Oficina de Control Interno de la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga a los 30 días del mes de enero de 2020.


NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General

Proyectó: María Fernanda Navarro Sarmiento. CPS Técnica 
Revisó aspectos jurídicos: Sofía Sepúlveda Leal. Jefe Oficina Jurídica 